



# RESOLUCION JEFATURAL N° 007

## GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GA-ORH

Callao, 27 MAYO 2011

### VISTO:

La solicitud con registro de Trámite Documentario N° 006429 de fecha 07 de marzo de 2011, presentada por don JOSE LUIS MANCO ZARATE, hermano del pensionista del Gobierno Regional del Callao, don Víctor Adrián Manco Zárate, del régimen pensionario del Decreto Ley N° 20530, pidiendo el subsidio por gastos de sepelio por el fallecimiento de su madre, doña Francisca Zárate Chumpitaz de Manco;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 142°, inciso j) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, "Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", señala dentro de los Programas de Bienestar Social, dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera, y de su familia, entre otros, los subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por gastos de sepelio;

Que, en el artículo 145° del indicado Reglamento, se establece que el subsidio por gastos de sepelio será de dos (02) remuneraciones totales, en tanto se dé cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del artículo 142°, y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes;

Que, asimismo el artículo 149° de dicho Reglamento, establece que los funcionarios, servidores, contratados y personal cesante de la entidad, tendrán acceso a los programas de bienestar y/o incentivos en aquellos aspectos que correspondan;

Que, los artículos 8° y 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, establecen que las bonificaciones, beneficios y demás conceptos remunerativos que perciben los funcionarios, directivos y servidores otorgados en base al sueldo, remuneración o ingreso total, serán calculados en función a la Remuneración Total Permanente;

Que, don JOSE LUIS MANCO ZARATE, hermano del pensionista del Gobierno Regional del Callao, don Víctor Adrián Manco Zárate, del régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530, solicita el pago del subsidio por gastos de sepelio por fallecimiento de su señora madre, doña Francisca Zárate Chumpitaz de Manco, quien de conformidad con la copia certificada del Acta de Defunción que adjunta, dejó de existir el 10 de enero de 2011. Asimismo, adjunta la Boleta de Venta N° 000949 de FINISTERRE, Corporación Funeraria S.A., con la cual demuestra que efectuó los gastos de sepelio;


Que, el peticionante acredita el vínculo familiar con las copias de su Acta de Nacimiento, como de su hermano Víctor Adrián, ambas expedidas por la Municipalidad Distrital de San Antonio-Cañete, con la cual demuestran ser hijos de la difunta FRANCISCA ZARATE CHUMPITAZ DE MANCO, y

En uso de las atribuciones delegadas por Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril de 2009;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO UNICO.- OTORGAR**, a favor de don JOSE LUIS MANCO ZARATE, hermano del pensionista del Gobierno Regional del Callao, don Víctor Adrián Manco Zárate, el subsidio por gastos de sepelio por fallecimiento de su señora madre doña FRANCISCA ZARATE CHUMPITAZ DE MANCO, acaecido el 10 de enero de 2011, por el monto de SEISCIENTOS OCHENTICINCO y 34/100 NUEVOS SOLES (S/. 685.34), equivalente a dos (02) pensiones totales permanentes;

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
GOBIERNO REGIONAL CALLAO  
DR. JOSE ARTURO RAA TRESIERRA  
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos